

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 22 de abril de 2016, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 23 de julio de 2010 y la Orden que se cita, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3.a) de la Orden de 23 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, y de la Orden de 2 de diciembre de 2015, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2015,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de subsanación de solicitudes previsto en el artículo 10 de la citada Orden de 23 de julio de 2010, que por la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático se ha dictado Resolución de 22 de abril de 2016, en la que se relacionan las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de estas subvenciones correspondiente a 2015, que no reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos relacionados en el listado de incidencias.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm 50, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Almería, Granada, Huelva y Sevilla de dicha Consejería y en las oficinas del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb> de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Secretaria General, María Belén Gualda González.